de 7 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprucban las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación referentes a poliestireno expandido por extrusión.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes términos para uso en la edificación al producto siguiente: Poliestireno expandido por extrusión tipo II, de densidad mínima 25 kg/m³ y clasificación al fuego M1; de denominación comercial «Deckmate-CM», fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima, en su factoría de Ribera de Axpe, sin número, Erandio (Vizcava).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

26618 ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido tipos I, III y IV fabricados por «Ión Plas, Sociedad Limitada», en su factoría de Bonrepós (Valencia).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado, del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Poliestireno expandido tipos I, III y IV de densidad nominal 10, 15 y 20 kg/m³, respectivamente, y clasificación al fuego M4, y tipos I y III y clasificación al fuego M1; fabricados por «Ión Plas, Sociedad Limitada»; con denominación comercial «Aistirol», tipos I, III y IV M4, y «Aistirol», tipos I y III M1, en su factoría de carretera de Ropilla, número 2, Bonrepós (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.-El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

26619

ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Hermanos Ruiz Dorantes», en su factoría de Lebrija (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Plancha lisa de escayola para techos continuos de dimensiones nominales 1.000 × 600 × 21 milímetros.

Placa de escayola de entramado visto, decorada, de dimensiones nominales 590 × 590 × 20 milímetros (dimensiones comerciales 600 × 600 × 20 milímetros).

Todos ellós fabricados por «Hermanos Ruiz Dorentes», en su factoría de Lebrija (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.-El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

26620

ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Escayolas Alba», en su factoría de Viguera (La Rioja).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Yeso para prefabricados YP, fabricado por «Escayolas Alba», en su factoría de Viguera (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.-El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

26621

ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por «Techos FK», en su factoria de Abelda de Iregua (La Rioja).

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Panel prefabricado de paramento liso de dimensiones nominales 664 × 501 × 70 milímetros.

Panel prefabricado de paramento liso de dimensiones nominales 664 × 501 × 80 milímetros.

Todos ellos fabricados por «Techos FK», en su factoría de Abelda de Iregua (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.